

Departamento. Adquisiciones
GWAC/MAPP/GAGV/PCAC/vph

SANTA CRUZ, Agosto 25 del 2020.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Memorándum N°1026, de Dideco, de fecha 19.08.2020, Solicita Orden de compra.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1307, de Fecha 24.08.2020, Cuenta N°215.22.08.007.001.041.
3. Cotización.
4. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
5. Requerimientos Técnicos.
6. Memo N°971, Solicita Decretar Programa, Decreto N°2186, Aprueba Programa. “Transporte para entrega de Credenciales de Discapacidad” – Programa “Transporte para entrega de Credenciales de Discapacidad”.
7. Que, por la necesidad del Municipio, este debe contratar servicios de transporte para la distribución y entrega de Credenciales de Discapacidad. Y así evitar la concurrencia de la gente al municipio por el posible contagio del Covid-19. Según el programa los horarios serían de Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 hrs y los Viernes de 09:00 a 13:00 hrs. Por un total de 11 días de traslados.
8. Y según memorándum N°1026 de Dideco y antecedentes adjuntos, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Samuel Figueroa Moris por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*” (Pro-Pyme), descrito previamente en los **vistos**, punto N°2.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, los Requerimientos Técnicos.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **SAMUEL ALEJANDRO FIGUEROA MORIS**, Rut N°16.432.994-1, por un monto de \$ 479.600 Exento de IVA, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal(s)



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
SECPLAC

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)